depositos y tengan libros de entradas y sacas de dinero en la
arca del dho posito las quales dhas entradas y sacas se agan
con asistencia del alcalde y rrexidor llabero y escri
bano de la yuntamiento so las penas expresadas
en la dha rreal prematica y mas beinte mill mrs
aplicados en la dha fa. y los absuelbo del dho cargo —

4 En quanto al quarto cargo fho a don gonçalo marin
melgarejo depositario que fue del dho posito en el
año de san Juº de junio de cinquenta y ocho a cinquen
ta y nuebe por aber rrexistrado por caudal de el dho
posito los mill y seiscientos y tres rreales y beinte y o
cho mrs. expresados en el cargo antecedente sin cons
tar del libro de entradas de dinero ni menos aber
asistido el rrexidor llabero como se contiene en el
dho cargo mando se guarde y cumpla lo contenido
en el capitulo antecedente so las penas y aper
ceuimientos del y atendiendo a sus descargos
le absuelbo y doy por libre del dho cargo —

5 En quanto al quinto cargo fho a los dhos alcal
des hordinarios por no tener arancel rreal en la
parte que acen audiencia para llebar los de re
chos de jueces y escriuanos y demas ministros les
mando que de aqui adelante tengan el dho aran
cel so las penas que les tocan y con aperceuimien
to que seran castigados con todo rrigor de dere
cho y por la culpa presente les condeno en qui
nientos mrs aplicados en la misma fa.

500 mrs

Y mas condeno a todos los dhos alcaldes y rrexido
res en las costas y salarios y tiras de esta rresiden
cia segun por mi les fuere rrepartido para
cuya paga los mancomuno a los unos con los
otros y con esto los declaro por merecedores de
los dhos oficios y de otros mayores de que su mag.
dios le guarde fuere seruido de hacerles merced
y de esta sentencia se ponga un traslado en el libro
de acuerdos de la yuntamiento de esta uilla para
que en todo tiempo conste y por esta dha mi sen
tencia definitibamente juzgando asi lo pro
nuncio y mando y que se notifique en persona
a los que pudieren ser abidos y a los que no en
los estrados señalados = don francisco rremires
de la trapera